06.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 021 -2022-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 04 FEB. 2022

VISTO: El Expediente N°001281-2022, con la Nota informativa N°008-DC-HSEB-2022 del Jefe del Departamento de Cirugía y la Nota Informativa N°22-2022-D.A.-HNSEB de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece *"Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad."*;

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 013-2006-SA "Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", en lo que respecta a la Garantía de la Calidad y Seguridad de la Atención, señala que: *"Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posible en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda*";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas, sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para estos, así como para terceros, de ser el caso; y el numeral 29.2 del artículo 29° del mismo texto normativo, establece que los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y período de vigencia, de ser el caso;

Que, con Nota Informativa N°008-DC-HSEB-2022 de fecha 26 de enero del 2022, el Jefe del Departamento de Cirugía, solicita la conformación de un Comité del Centro Quirúrgico, cuya implementación se hace necesario para nuestra Institución ya que permitirá gestionar de manera moderna y eficiente del centro quirúrgico;

Que, mediante la Nota Informativa N°22-2022-D.A.-HNSEB de fecha 01.FEB.2022, el Director Adjunto, adhiriéndose a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Cirugía, solicita se emita una resolución directoral conformando el Comité del Centro Quirúrgico, proponiendo a sus integrantes;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo por el cual se conforme el Comité del Centro Quirúrgico del Hospital Nacional Sergio E. Bernales; y,

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 142-2008; y con las Visaciones del Director Adjunto de la Dirección General y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

HOSP. NAC. SERGIO E. BERNALES DIRECCION ADJUNTA

HOSPITAL SERGIO BERNALES OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° J. ZUÑIGA B

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR el **COMITÉ DE CENTRO QUIRÚRGICO** del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Director Adjunto
- Jefe del Departamento de Cirugía
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico
- Responsable del Área de Farmacia en el Centro Quirúrgico
- Enfermera Jefa del Centro Quirúrgico y URPA
- Jefe de la Oficina de Logística

Artículo 2°.- El citado Comité tiene como funciones el de gestionar el funcionamiento correcto y eficiente del Centro Quirúrgico, gestionar el abastecimiento oportuno y completo del Centro Quirúrgico, modernizar los procesos involucrados en la atención quirúrgica y establecer circuitos modernos para los pacientes que requieren tratamiento quirúrgico.

Artículo 3°. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

HOSPITAL SERGIO BERNALES - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°
J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mg. ORLANDO HERRERA ALANIA
DIRECTOR GENERAL
CMP. 26426

OFHA/SAHM/JLZB/
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Dirección Adjunta
( ) Dpto. Cirugía
( ) Dpto. Anestesiología y Centro Quirúrgico
( ) Dpto. Farmacia
( ) Dpto. Enfermería
( ) Oficina de Logística
( ) Oficina de Comunicaciones